

**REF.: AUTORIZA TRASPASO DE RECURSOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS QUE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 015/ 6 7 7-**

**COYHAIQUE, 2 8 JUL. 2011**

**V I S T O S:**

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la Resolución N° 163 de 31.08.2010 que, nombra a Silvia Magaly Mallea Jara como Directora Regional de la Región de Aysén; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/207 de fecha 18.03.10 de la Dirección Regional JUNJI Aysén; Resolución Exenta N° 015/1645 de fecha 06.07.11, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba el nuevo instructivo del programa de transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Ordinario N° 594 de fecha 15/07/2011 de la Ilustre Municipalidad de Chile Chico, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 26 de febrero del año 2010, y mediante Resolución Exenta Aprobatoria N° 015/207 de fecha 18.03.10, se puso término al convenio suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Aysén, y la Ilustre Municipalidad de Chile Chico, para el funcionamiento de jardines infantiles con fondos de transferencia.

2.- Que, a través de Oficio N° 015/491 de fecha 30.06.11, de esta Dirección Regional, se le hizo observaciones administrativas a la Ilustre Municipalidad de Chile Chico, en orden a diferencias detectadas en la rendición de cuentas realizada, en su calidad de administrador de los jardines infantiles "Tía Nancy" de la localidad de Chile Chico y "El Paraíso" de la localidad de Puerto Guadal.

3.- Que, en este sentido, el instructivo del programa de transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobada por Resolución Exenta N° 015/1645 de fecha 06.07.11, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, autoriza, en su título IV punto V.12 a propósito de los "Trasposos de recursos entre establecimientos" a "que en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con los requisitos señalados para la rendición de cuentas".

4.- Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente y a través de Oficio N° 594 de la Ilustre Municipalidad de Chile Chico, se solicita a esta Dirección Regional, autorizar el traspaso de saldo entre los jardines infantiles de Chile Chico y Puerto Guadal, que dicho Municipio administraba, a efectos de consolidar estos saldos, y aceptar un deposito efectuado por un excedente que quedaba por rendir, aún con la autorización a que se hace referencia.

5.- Por su parte, los convenio suscritos por esta Dirección Regional y la Ilustre Municipalidad de Chile Chico, que ponen término a los convenios de transferencia, suscritos con fecha 05.12.06, y 12.12.07, señalan en su cláusula séptima que, "sin perjuicio del presente término de convenio, la entidad administradora queda sujeta a responder por dineros transferidos durante el periodo de vigencia de este. Pudiendo JUNJI si la situación lo amerita, solicitar la restitución de dineros, por la vía administrativa, cuyo gasto no se ajuste a lo instruido por la normativa vigente..."

6.- Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo

### **RESUELVO:**

1.- **AUTORICESE**, a la Ilustre Municipalidad de Chile Chico, el traspaso de saldos entre los jardines infantiles "Tía Nancy" de la ciudad de Chile Chico, y "El Paraíso" de la localidad de Puerto Guadal, administrados por dicha Municipalidad a efectos de consolidar el remanente y aceptar el déficit que deberá ser depositado en cuenta corriente JUNJI N° 84309042661 del Banco Estado.



**JUNJI**  
Ministerio de  
Educación

Gobierno de Chile

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**



*Silvia Magaly Mallea Jara*  
**SILVIA MAGALY MALLEA JARA**  
**DIRECTORA JUNJI REGION DE AYSÉN**

*[Signature]*  
SMMJ/LCCU/CMA/lccu

**DISTRIBUCION:**

- ◆ Ilustre Municipalidad de Chile Chico
- ◆ Sub. Recursos Físicos y Financieros
- ◆ Sub. De Planificación
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Archivo ✓